PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FABIÁN ORTIZ DE MATEO Sheila Gisela FAU 20602217508 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2025 12:08:38 -05:00

Independencia, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000254-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

VISTOS:

El expediente N° UFCRD020250000167, que contiene el Informe N° D0000116-2025-RRHH-DIRIS.LN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Jurídico Nº D000092-2025-OAJ-DIRIS.LN que sustenta la rectificación de oficio del error material consignado en la Resolución Directoral N° 228-2025-MINSA/DIRIS.LN/1, con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 228-2025-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 14 de mayo de 2025 se da término al Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a la profesional en medicina, JENNIFER COEMI PEREZ BENITES;

Que, con Informe N° D0000116-2025-RRHH-DIRIS.LN de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, señala que: "*según, el análisis, el Programa SERUMS de la DIRIS Lima Norte, realizo la verificación posterior de la Resolución de término de SERUMS de PEREZ BENITES JENNIFER COEMI, la sede de adjudicación según Proveído es la Posta Medica Policial Independencia. La Posta Medica policial Independencia pertenece a la sede adjudicada, según su Resolución Directoral N° D000228-2025-DG-DIRIS.LN, dice Establecimiento de Salud Gustavo Lanatta Lujan, debe decir: la Posta Medica Policial Independencia";*

Que, ante ello, de la revisión de los actuados se advierte que en efecto al momento de redactar el artículo primero de la parte resolutiva de la aludida Resolución Directoral N° 228-2025-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 14 de mayo de 2025, se ha consignado, donde dice: Establecimiento de Salud Gustavo Lanatta Lujan, debe decir: Posta Medica PNP Independencia, conforme se aprecia en el Proveído N° 07544 que obra en el expediente administrativo, produciéndose un error material en ese sentido;

Que, de acuerdo al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral "*212.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de*

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 11:41:50 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:28:26 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENESES ROMERO Karla Viviana FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:28:09 -05:00

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

su contenido ni el sentido de la decisión 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese sentido, al ser los errores que se han señalado líneas arriba de naturaleza material se configuran los presupuestos de la precitada Ley para proceder con la rectificación de oficio;

Que, con Informe Jurídico N° D000092-2025-OAJ-DIRIS.LN de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"(…) se ha verificado que se ha producido error material en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 228-2025-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 14 de mayo de 2025, que da término de SERUMS a la profesional en medicina, JENNIFER COEMI PEREZ BENITES, en el extremo que no se ha considerado el nombre correcto del establecimiento donde realizó el SERUMS conforme al detalle del Proveído N° 07544. Sobre la base de la verificación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica a mi cargo y a los considerandos de la parte de análisis del presente Informe, resulta legalmente viable la rectificación por error material (…)";*

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Norte, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las DIRIS de Lima Metropolitana, lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 673-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR, de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 225-2025-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 14 de mayo de 2025, en el extremo siguiente:

Donde dice:

*"**Artículo1°.-** Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, de la profesional en Medicina, PEREZ BENITES JENNIFER COEMI, identificada con DNI N° 72539420, con colegiatura N° 105576, quien realizó el SERUMS en el Establecimiento de Salud Gustavo Lanatta Lujan, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, con grado de dificultad (2) en la modalidad SERUMS Equivalente 2024-1, período comprendido desde el 16 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025".*

Debe decir:

*"**Artículo1°.-** Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, de la profesional en Medicina, PEREZ BENITES JENNIFER COEMI, identificada con DNI N° 72539420, con colegiatura N° 105576, quien realizó el SERUMS en el Establecimiento de Salud Posta Médica PNP*

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 11:41:50 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:28:26 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENESES ROMERO Karla Viviana FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:28:09 -05:00

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Independencia, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, con grado de dificultad (2) en la modalidad SERUMS Equivalente 2024-1, período comprendido desde el 16 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025".

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que la presente rectificación por error material no altera el sentido de la decisión adoptada por la entidad en el acto resolutivo que da término del SERUMS a la administrada, puesto que, únicamente se rectifica lo señalado en el artículo precedente, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 228-2025-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 14 de mayo del año 2025, mantienen sus efectos jurídicos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Jurídico en forma conjunta con la presente resolución directoral a la recurrente, así como, a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTICULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
Documento firmado digitalmente
SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO
Director General
Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/jmft/slpc
cc.: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE COMUNICACIONES

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 11:41:50 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:28:26 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MENESES ROMERO Karla Viviana FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 10:28:09 -05:00

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ